



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del
Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 SEP 2013

13/05/001/60/236

VISTO: la gestión del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando trasposición de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento e inversión con igual denominación, para el presente ejercicio.-

CONSIDERANDO: que el petitorio se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley No. 18.834, de 4 de noviembre de 2011.-

ASUNTO 2506

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría MEF", del Proyecto de Inversión 904 "Convenio de Asistencia Técnica BIRF" al Proyecto de Funcionamiento 401 "Convenio de Asistencia Técnica BIRF", según el siguiente detalle:

MNG/AV

Reforzante		
Proyecto	Financiamiento	Importe \$
904 " Convenio de Asistencia Técnica BIRF"	2.1 "Endeudamiento Externo"	10:364.453
	1.1 "Rentas Generales"	1:667.536
Reforzado		
Proyecto	Financiamiento	Importe \$
401 " Convenio de Asistencia Técnica BIRF "	2.1 "Endeudamiento Externo"	10:364.453
	1.1 "Rentas Generales"	1:667.536

2º) Dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General y pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese, cumplido, archívese.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República

